

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del veintiséis de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Que en fecha once de abril de dos mil dieciocho se emitió Resolución Número Cincuenta y Nueve, en relación a solicitud referencia: **MIGOBDT-2018-0051. II.** Que en esa ocasión se resolvió: 1° **TENGASE POR INADMISIBLE** la mencionada solicitud por no cumplir con los requisitos exigidos por la Ley. 2° Remítase la presente por medio señalada para tal efecto.

POR TANTO, se hace constar que la mencionada Resolución no hay anexo por las razones expresadas.

Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García
OFICIAL DE INFORMACIÓN

